

7142

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

Lote N°230, Tramo 4, Habilitación Corredor
Transporte Público Avda. Las Industrias - San Joaquín.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

TRANSANTIAGO

N° interno: 398-09

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08024 / 23.NOV.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago.

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias".

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias N°5413 Sta. Rosa, Rol de Avalúo N°5212-9, de la comuna de San Joaquín, cuya individualización aparece identificado en el Plano de Expropiación Lote 230, elaborado por SERVIU Metropolitano, como Lote N° 230 de aparente dominio de LEIVA BAHAMONDES LUIS A.

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N° 3186 de fecha 28 de Septiembre de 2006 complementado por ORD. N° 4129 de fecha 19 de Diciembre de 2006;

f) El informe de fecha 23 de Agosto de 2009, de los peritos Señores María Pilar Quiroga González, Arquitecto; Dionisio Rodríguez Astudillo, Constructor Civil; Mario Contreras Arbert, Arquitecto, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$2.368.300.-

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación **de parte** del inmueble ubicado en **Las Industrias N°5413 Sta Rosa**, de la comuna de **San Joaquín**, de aparente dominio de **Leiva Bahamondes Luis A.**

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea **LEIVA BAHAMONDES LUIS A.** el propietario del **lote N°230**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° **230**, singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar **parte** del inmueble ubicado en **Las Industrias N°5413 Sta. Rosa**, Rol de Avalúo N° **5212-9** de la comuna de **San Joaquín**, correspondiente al **lote N° 230** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **LEIVA BAHAMONDES LUIS A.**

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **33,4 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE	: En 3,4 metros, que van entre los puntos A y D, con Rol 5212-8;
SUR	: En 3,4 metros, que van entre los puntos B y C, con Rol 5212-10;
ORIENTE	: En 9,8 metros, que van entre los puntos A y B, con Avda. Las Industrias, Bien Nacional de Uso público solera existente de por medio;
PONIENTE	: En 9,8 metros, que van entre los puntos C y D, con resto de la propiedad.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$2.368.300.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Las Industrias N°5413 Sta Rosa**, de la comuna de **San Joaquín**, de aparente dominio de **Leiva Bahamondes Luis A.**

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30059702 - 0** del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por **Ley 20.314/08**, para el **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE.

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**

ASG/SAM/PNP/RBB/MBV/IMC

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

20 NOV 2009

**SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR**